

En el día de San Juan Bautista Tenido de este M.
 Ayuntamiento, dice que por R.^a Resolución
 de S. M. Expedida en 6 de Julio del Pre-
 sente año q. con la m.^a Benexacion
 de S. M. se manda, que no
 se hagan torneos ni cobren D.^{os}
 Alouos de los tenderos, trasnances, u.
 otras qualesquier personas de fardo
 entotal libertad, la Contratacion y
 Comencis, es asi que por tenderos
 se entiendan los que tienen o ay
 tendos en abillerida, asi de granos
 comestibles como de otros, y por tra-
 nsnances o comenciantes de los generos
 de que se celebra como con peducos,
 frutos secos, quesos, Manteca, sobre-
 aridos y otros de esta clase lo son
 los que llaman Rebendederos, o Res-
 carones, que toman de los Principa-
 les Conductores, Labradores, u. otros
 Landos, de las Huertas de esta Ciudad
 con lo q. es rentem. d. Publico en toda
 dia del Dia, y hasta mas de las nueve de
 la noche en sus Puertos y parajes
 Publicos todo esto en Beneficio del